

MUNICIPIO DE PASTO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

CONCURSO DE MERITOS NÚMERO 02-2012

OBJETO:

SELECCIONAR LA MEJOR OFERTA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA
TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE LA II ETAPA DEL HOSPITAL LA ROSA

CONDICIONES DE SELECCIÓN

SAN JUAN DE PASTO, 6 DE MARZO DE 2012

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

RECOMENDACIONES INICIALES	3
1.1 NORMAS APLICABLES	4
1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”	4
1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS	4
1.4 OBJETO DEL CONTRATO	4
1.5 PLAZO DEL CONTRATO	4
1.6 PRESUPUESTO OFICIAL	4
1.7 FORMA DE PAGO	5
1.8 DOMICILIO CONTRACTUAL	6
1.9 LUGAR DEL SERVICIO	6
1.10 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A PASTO SALUD E.S.E.	6
1.11 PARTICIPANTES	6
1.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO.	6
1.13. MODALIDAD DE SELECCIÓN.	7
1.14 CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN	7
1.15. TIPO DE PROPUESTA.	7

CAPITULO II PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 ENTREGA DE LA OFERTA	7
2.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.....	8
2.3 DE LAS CAUSALES DE EXCLUSION DEL OFERENTE:	8

CAPITULO III REQUISITOS Y DOCUMENTOS

3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:	9
3.1.1 REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA JURÍDICO	9
3.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE	12
3.1.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.....	12
3.1.4. PROPUESTA ECONÓMICA.	14

CAPITULO IV EVALUACION DE LAS OFERTAS

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	15
4.2. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	17
4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:	17
4.4 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	18

CAPITULO V ADJUDICACION DEL CONTRATO

5.1 AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR	18
5.2 FIRMA DEL CONTRATO	18
5.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.....	18
5.4 GARANTÍA ÚNICA	19
5.5 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	19
5.6 SALVEDAD PREVIA	20
5.7 CLAUSULA DE INDEMNIDAD	20

ANEXOS

ANEXO NO. 1	21
ANEXO NO. 2.....	23
ANEXO NO. 3	24
ANEXO NO. 4	25
ANEXO NO. 5.....	35

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de las condiciones de selección de la convocatoria pública, de los documentos que hacen parte del mismo y el régimen de contratación de las empresas sociales del estado.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en esta convocatoria y para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y suministre toda la información requerida a través de éste documento.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.
5. Examine que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente documento.
6. Siga las instrucciones que se imparten en estas condiciones de selección para la elaboración de su propuesta.
7. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**

Verifique el Cronograma de la Convocatoria pública y cumpla con las fechas y horas allí establecidas, teniendo en cuenta que la hora será la Legal Colombiana establecida en la pagina Web de la Superintendencia de Industria y Comercio y a la que se encuentra sujeto el reloj visible en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

9. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
11. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., Carrera 20 No. 19B-22, Oficina Asesora Jurídica.
12. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal de la presente convocatoria y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Nacional, el Derecho Privado y en especial por el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud E.S.E., Acuerdo 012 de 18 de diciembre de 2008 y Acuerdo 08 de 7 de diciembre de 2011.

1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (57 1) 5629300–3341507; vía fax al número telefónico: (57 1) 565 8671; al número telefónico: 018000–913040, en la dirección: buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7–27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en las páginas Web www.pastosaludese.gov.co, o en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 de Pasto, donde estará a disposición toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

1.4 OBJETO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, esta interesada en contratar la Interventoría técnica, financiera, administrativa, social y ambiental para la ejecución de la obra de Construcción de la II Etapa del Hospital La Rosa en el municipio de Pasto (N), el cual comprende la construcción de aproximadamente 2000 m², conforme a las características y especificaciones técnicas que se señalan en las presentes condiciones de selección, en especial el anexo No. 4 y al manual de interventoría formulado por la Oficina Asesora de Planeación de la entidad contratante, el cual hace parte integral del presente documento.

1.5 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, será de doce (12) meses que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución, tiempo durante el cual el Contratista se compromete a prestar los servicios de interventoría técnica, financiera, administrativa, social y ambiental para la ejecución de la obra de Construcción de la II Etapa del Hospital La Rosa en el municipio de Pasto (N), realizando un seguimiento e interventoría integral a la obra a realizarse.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro meses más para su liquidación final.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente convocatoria se ha estimado en la suma de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/Cte (\$105.780.928) IVA incluido, conforme a los costos mes, estimados con

base en los requerimientos técnicos que hacen parte de los estudios y documentos previos emitidos por la Oficina de Planeación de Pasto Salud E.S.E., teniendo en cuenta rubros tales como los montos "personas/tiempo", el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los imprevistos y la utilidad razonable del contratista.

Para asumir el pago del valor del contrato, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la cuenta No. 22110201 del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2012, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0106 de fecha 26 de enero de 2012, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto.

1.7 FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., pagará el valor del objeto contratado, así:

a) Un anticipo equivalente al 40% del valor del contrato. Dineros que se entregarán mediante la presentación de la certificación de la entidad bancaria registrada ante la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre la apertura de una fiduciaría o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. (Ley 1474 de 2011)

El contratista deberá probar al contratante la inversión y gastos de los dineros recibidos a título de anticipo.

b) El saldo es decir el 60% del valor básico del contrato se cancelará mediante actas parciales de ejecución de la obra, para cuya presentación el contratista deberá demostrar la ejecución del valor total del anticipo y adicionalmente, el valor a cobrar en dichas actas, así:

- Un 20% del valor del contrato, cuando se haya ejecutado mínimo el 60% de la obra.
- Un 20% del valor del contrato, cuando se haya ejecutado mínimo el 80% de la obra
- El 20% restante con el acta de entrega final y entrega a satisfacción de Pasto Salud E.S.E.

En las actas debe constar que las obras correspondientes a la respectiva acta se ejecutaron dando cumplimiento al cronograma de obra presentado, el pago se efectuará previa certificación expedida por el supervisor y previo los trámites administrativos reglamentarios.

El último pago se efectuará previa presentación de acta de recibo final del objeto contratado, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la entidad.

La ejecución del contrato iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa suscripción del registro presupuestal de compromiso y aprobación de las garantías, sin contar con la entrega del anticipo.

No obstante la entidad podrá exigir al contratista el reintegro total del anticipo no amortizado y del reajuste proporcional cuando a su juicio considere que las obras no marchan satisfactoriamente, deduciendo de las cuentas de pago pendientes o haciendo efectiva la garantía de correcta inversión del anticipo.

La entidad pública contratante es la propietaria de los recursos entregados en calidad de anticipo. Los dineros del anticipo se entregan al contratista a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación dará lugar a las acciones legales correspondientes, en consecuencia los

rendimientos financieros que los mismos generen le pertenecen al propietario de los recursos.

1.8 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos de esta convocatoria pública y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio el municipio de Pasto (N).

1.9 LUGAR DEL SERVICIO

El servicio se prestará en el municipio de Pasto, en el Hospital La Rosa, ubicado en la carrera 3 B No. 11 F-34 del Barrio La Rosa del Municipio de Pasto, Departamento de Nariño

1.10 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A PASTO SALUD E.S.E.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta convocatoria pública es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, Pasto Salud E.S.E. podrá verificar la información suministrada por el proponente.

En el evento de encontrar información no correspondiente a la realidad, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. podrá solicitar aclaraciones a la misma ó rechazar la propuesta en la cual se presentaron las inconsistencias, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a las que haya lugar.

1.11 PARTICIPANTES

Para tal efecto, se convoca a todas las personas naturales (Ingenieros Civiles y/o Arquitectos) o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con capacidad legal y técnica para contratar la ejecución de este servicio, a presentar su oferta, en los plazos y condiciones señalados en las presentes condiciones de selección.

Los consorcios o uniones temporales deberán certificar que dentro de su conformación al menos uno de sus integrantes debe acreditar ser profesional en las áreas mencionadas.

No procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva.

1.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE
1. Apertura de la Convocatoria	6 de marzo de 2012	Gerente Pasto Salud E.S.E. Página Web Pasto Salud E.S.E. www.pastosaludese.gov.co
2. Publicación de las condiciones de selección	6 de marzo de 2012	Página Web Pasto Salud E.S.E. www.pastosaludese.gov.co
3. Recepción de ofertas y cierre de la convocatoria.	6 al 14 de marzo de 2012 hasta las 4:00 p.m.	Comité de Contratación Pasto Salud E.S.E
4. Apertura de propuestas	14 de marzo de 2012, 4:15 p.m.	Comité de Contratación Pasto Salud E.S.E
5. Evaluación de las propuestas	15 y 16 de marzo de 2012	Comité de Contratación Pasto Salud E.S.E., Comité Asesor.
6. Publicación informe de evaluación	16 de marzo de 2012	Página Web Pasto Salud E.S.E. www.pastosaludese.gov.co
7. Recepción de observaciones a la evaluación	21 de marzo de 2012 hasta las 5:00 p.m.	Al correo electrónico juridica@pastosaludese.gov.co , o en la Oficina Asesora Jurídica o al fax 7200899 ext. 115.
8. Publicación respuestas a la evaluación	23 de marzo de 2012	Página Web Pasto Salud E.S.E. www.pastosaludese.gov.co
9. Acto administrativo de	26 de marzo de 2012	Gerente.

adjudicación.		
10. Suscripción del contrato.	A partir del 27 de marzo de 2012	Gerente y adjudicatario.

1.13. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La selección de la oferta más favorable para ésta Entidad, por tratarse de la contratación de servicios de interventoría, se hará a través de la modalidad del concurso de meritos con propuesta técnica simplificada, conforme al procedimiento establecido por el numeral 4 del artículo 11 del Acuerdo 012 de 2008 modificado por el Acuerdo 08 del 7 de diciembre de 2011.

1.14 CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios previos y las condiciones de selección, en la página Web www.pastosaludese.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica de la empresa ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 segundo piso, a partir del día 6 de marzo del 2012.

1.15. TIPO DE PROPUESTA.

Teniendo en cuenta que Pasto Salud E.S.E. ha establecido la metodología para la ejecución de la interventoría (Anexo No. 3, Metodología de la Interventoría), los proponentes deberán presentar una propuesta técnica simplificada.

CAPITULO II PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La preparación y presentación de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, los requisitos señaladas en estas condiciones de selección, todos los documentos que hacen parte de ella, tales como: estudios previos, autorizaciones, aprobaciones o licencias, especificaciones técnicas, cantidades, adendas, aclaraciones, etc., e informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales, de seguridad y de todas las circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también la ejecución del contrato.

Los consultores están obligados a dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

2.1 ENTREGA DE LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar los documentos que hacen parte de su oferta ante la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., sede administrativa ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 segundo piso, en la fecha y hora indicadas en la cronología de esta convocatoria en sobre cerrado en Original.

Cada uno de los sobres debe contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente.
- Dirección y teléfono del remitente.
- Número y objeto de la Convocatoria Pública en la que participa.
- Dirigido a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

La propuesta deberá contener una tabla de contenido y presentarse debidamente foliada, escrita con cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el oferente dentro de la misma oferta.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Los oferentes presentarán sus propuestas con precios en pesos colombianos, de no ser así la propuesta no será tenida en cuenta para evaluarla.

NOTA: Tenga en cuenta que:

- ✓ Se recomienda NO anexar documentos que no sean estrictamente necesarios para participar en la convocatoria, no aportar hojas en blanco y presentar los documentos en el orden consecutivo que se indica en este documento.
- ✓ La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. **no acepta** la presentación de **propuestas parciales ni alternativas**, por lo tanto no habrá adjudicaciones parciales. El proponente deberá ofrecer la totalidad del objeto previsto en este documento.
- ✓ No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., diferentes a la estipulada en el presente documento, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.
- ✓ Las propuestas que no se entreguen en la OFICINA ASESORA JURÍDICA de Pasto Salud E.S.E., en la fecha y hora fijadas se considerarán extemporáneas por lo tanto serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. Para ese efecto, se tendrá en cuenta la hora señalada en el reloj de esa dependencia.
- ✓ La propuesta no puede estar condicionada en sus aspectos técnicos, económicos o de plazo. Si el proponente presenta algún condicionamiento, la oferta será rechazada.

Antes de la fecha y hora previstas para el cierre, los interesados podrán solicitar, por escrito, el retiro de su propuesta, la cual será devuelta sin abrir al proponente o persona autorizada. Después del cierre de la presente convocatoria pública, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

2.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

- ✓ Por no presentarse ninguna oferta.
- ✓ Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros, técnicos y económicos previstos en las condiciones de selección.
- ✓ Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- ✓ Porque los precios ofertados no se ajusten a las condiciones del mercado.

Mientras no se produzca la adjudicación, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. es libre de declarar desierto el presente proceso de selección, cuando existan razones que hagan imposible la selección objetiva y teniendo en cuenta el interés general. Ningún proponente puede reclamar derecho o perjuicio consecuencia de la declaratoria de desierto, como quiera que la participación en los procesos contractuales de las entidades públicas no confieren ningún derecho a los proponentes si no la simple expectativa de ser adjudicatario de las mismas.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

2.3 DE LAS CAUSALES DE EXCLUSION DEL OFERENTE:

- ✓ Por violación al principio de la Buena Fe en el suministro de la información.
- ✓ No contar con la experiencia específica requerida.
- ✓ No ser Persona Jurídica o Natural o Consorcio o Unión Temporal legalmente constituido.
- ✓ Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.

- ✓ Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- ✓ Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ✓ La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las modifiquen o aclaren.
- ✓ Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en la presente convocatoria
- ✓ Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- ✓ Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal de la persona jurídica y/o natural, Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria pública.
- ✓ Cuando Pasto Salud ESE le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
- ✓ Cuando los documentos presentados por el Oferente no se hallen en forma correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el Representante Legal, esta omisión, se tomará como causal de exclusión.
- ✓ Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.

CAPITULO III REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren participar en el presente proceso de selección deberán acreditar los requisitos de participación señalados en este capítulo, para poder continuar en la etapa de calificación de sus ofertas.

3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los aspectos jurídicos y financieros no darán lugar a puntaje. El incumplimiento de los siguientes requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta.

Pasto Salud E.S.E. se reserva la facultad de solicitar por escrito una vez cerrada la convocatoria y dentro del periodo de evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las propuestas o de los documentos que hagan parte de ellas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta.

3.1.1 REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La Carta de Presentación de la Propuesta (anexo No. 1) deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente según la información contenida en el modelo suministrado por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., la cual contendrá la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de concurso de méritos. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado para tal fin.

En este documento el oferente manifestará además, que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, las Leyes 190, 200 de 1995; 734 de 2002, la Ley 617 de 2000, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales, para contratar con entidades públicas.

Así mismo, el proponente, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, no deberán encontrarse incursos en conflicto de interés.

b. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- ✓ Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contado desde la fecha de apertura del presente proceso de selección.
- ✓ La vigencia de la sociedad oferente, la cual consta en el certificado de existencia y representación legal, no puede ser menor a la duración del contrato y tres (3) años más.
- ✓ La creación o constitución de la persona jurídica oferente deberá remontarse como mínimo al año 2010; para su constatación se tendrá en cuenta la fecha de registro señalada en el Certificado de Cámara de Comercio.
- ✓ En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Las Personas Naturales deberán aportar fotocopia legible del documento de identidad.

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las entidades del estado, conforme al Art. 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Código Civil y el Código de Comercio.

c. PROPUESTAS CONJUNTAS (UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO). Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios y Uniones Temporales, para ello deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y acreditar con documento de constitución lo siguiente:

- ✓ Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.
- ✓ Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- ✓ Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- ✓ En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.
- ✓ Cada una de las personas Jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso de Selección, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones antes descritas.
- ✓ Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E lo autorice previamente y por escrito.

d. REGISTRO DE PROPONENTES. Los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, lo que se acreditará con la presentación del respectivo certificado, vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido por la cámara de comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

Los proponentes deben estar clasificados así:

ACTIVIDAD: CONSULTOR
 ESPECIALIDAD: 03 SOCIAL
 GRUPO: 09 Infraestructura en salud

ACTIVIDAD: CONSULTOR
 ESPECIALIDAD: 10 OTROS
 GRUPO: 04 Gestión de Proyectos

En el caso de los consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el RUP en la actividad, especialidad y grupos exigidos en esta convocatoria.

e. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación (anexo No. 2) en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe estar suscrita por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica proponente. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación.

f. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente y el recibo de pago expedido por la entidad aseguradora establecida legalmente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Empresa Social de Estado Pasto Salud E.S.E. (NIT. 900091143-9)

AFIANZADO: El Oferente

VIGENCIA: Noventa (90) días Calendario, a partir de la presentación de la propuesta.

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la propuesta presentada.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a su nombre y describiendo los datos de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud.

El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

g. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El oferente deberá aportar copia del Registro Único Tributario. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar copia del Registro Único Tributario de cada una de las personas sean naturales o jurídicas que lo conforman.

h. IDONEIDAD PROFESIONAL. El oferente deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil y/o Arquitecto para lo cual allegará copia de la matrícula profesional vigente, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de esta profesión, así:

- Del proponente cuando es persona natural o jurídica.
- De quien abone la propuesta, cuando se trate de personas jurídicas, unión temporal o consorcio.

i. CERTIFICACION. El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatario del contrato derivado del presente concurso de méritos, se compromete a conformar una oficina de carácter permanente, durante la vigencia del contrato, en la Ciudad de Pasto, con personal permanente y con poder decisorio para resolver las eventualidades y demás circunstancias que pudieren surgir en la ejecución del contrato.

j. EXPERIENCIA PROBABLE.

Los proponentes deberán acreditar de conformidad a lo provisto en el artículo 31 del Decreto 1464 de 2010, una experiencia probable mínima de 140 puntos, sin que los puntajes asignados para la antigüedad, valor máximo del contrato y número de contratos, sean inferiores a:

Numeral 1 Antigüedad: 30 puntos.

Numeral 2 Valor máximo del contrato: 80 puntos.

Numeral 3 Número de contratos en consultoría: 30 puntos.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con la experiencia probable mínima solicitada.

NOTA: Si la propuesta no presenta los documentos mínimos establecidos en éste aparte, la propuesta no quedará habilitada para ser evaluada en cuanto a su parte financiera, técnica y económica y será rechazada.

La entidad verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y pasado judicial de cada uno de los participantes del proceso de selección de lo cual dejará constancia.

3.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

3.1.2.1 BALANCE GENERAL a "**SEPTIEMBRE 30 de 2011**" firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, si hubiere lugar a ello en donde se discrimine en corriente y no corriente el activo y el pasivo; no se admitirán balances de prueba.

REVISIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. Para esta revisión se tendrán en cuenta el Balance General a "**SEPTIEMBRE 30 de 2011**", avalados por Contador Público. Se deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria pública de los contadores que realiza los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomarán, el Balance General, de cada uno de las integrantes de estos tipos de asociación y se consolidarán con el fin de aplicar los índices específicos de este documento sobre el balance consolidado de la asociación.

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta dos factores: Capital de Trabajo y Endeudamiento.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se sumaran los capitales de trabajo individuales

a. CAPITAL DE TRABAJO. Se calculará restando del activo corriente el pasivo corriente, cuyo monto mínimo debe ser mayor o igual al 30% del valor de la presupuesto oficial.

b. ENDEUDAMIENTO. Se calculará dividiendo el pasivo total sobre el activo total, el porcentaje máximo de endeudamiento aceptado es del 60%.

NOTA: Si la propuesta no presenta los rangos mínimos establecidos en éste aparte, la propuesta no quedará habilitada para ser evaluada en cuanto a su parte técnica y económica.

3.1.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.1.3.1 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO DE PROFESIONALES Y EXPERTOS.

El proponente es libre de proveer y vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto. Sin embargo, deberá contar con un equipo de trabajo mínimo de personal profesional o expertos, cuya formación académica y experiencia mínima se definen así:

1. Ingeniero Civil y/o Arquitecto Director de Interventoría.

2. Ingeniero Civil y/o Arquitecto Residente de Interventoría.
3. Ingeniero especialista en Estructuras.
4. Ingeniero Eléctrico.
5. Arquitecto.
6. Inspector de obra.

Así mismo, el proponente deberá manifestar mediante certificación, el tipo de vinculación del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Para efectos de verificación y evaluación de la experiencia, se entenderá que es la experiencia derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad para lo cual se aplicaran las siguientes definiciones:

Experiencia General: Es la adquirida a partir de la expedición de la matrícula profesional respectiva que acredite la formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida.

Experiencia Específica: Es la adquirida, dentro del ejercicio profesional, en las actividades señaladas en siguiente cuadro, para cada uno de los profesionales y expertos del equipo de trabajo.

El adjudicatario del contrato deberá vincular o contratar el personal propuesto en su oferta, so pena de incumplimiento del contrato. Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, previa autorización expresa de ésta Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la interventoría, sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

No	EQUIPO MINIMO DE TRABAJO PARA EL PROPONENTE		
	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto Director de Interventoría, 50% de dedicación en tiempo.	Se solicita un Profesional en Ingeniería civil y/o Arquitectura quien deberá anexar copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia de la misma Experiencia general de 10 años contada a partir de la expedición de su tarjeta profesional y a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria pública.	Deberá acreditar una experiencia como director de interventoria de obra, en la ampliación o construcción de Hospitales y/o centros de salud, cuyo valor sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la obra (\$ 2.291.920.113), con un área de mínimo 1000 M2, hasta en TRES certificaciones, de contratos ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. El mismo proponente podrá ser Director de Interventoria (Siempre y cuando cumpla con los requisitos como proponente) o podrá ser uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
1	Ingeniero Civil o Arquitecto Residente, 100% de dedicación en	Se solicitan un Ingeniero civil y/o Arquitecto quien deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de	Deberá acreditar una experiencia como, residente de interventoria en la obra, en la ampliación de

	tiempo.	vigencia de la misma Experiencia general de 5 años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional y a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria pública.	Hospitales y/o centros de salud, cuyo valor sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la obra (\$ 2.291.920.113), con un área de mínimo 1000 M2, hasta en TRES certificaciones, en los cinco últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Ni el proponente, ni el Director de interventoría podrán ser Residente de Interventoría en la obra.
1	Ingeniero Especialista en Estructuras dedicación 20 % en tiempo	Se solicita un Ingeniero Civil especialista en estructuras, quien deberá anexar copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia de la misma y título que acredite la especialidad solicitada.	
1	Arquitecto dedicación 20% en tiempo	Se requiere un Arquitecto quien deberá anexar copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia de la misma	Deberá acreditar experiencia en consultorías hospitalarias en los últimos CINCO años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, hasta en tres certificaciones que sumadas sean equivalentes a 1000 m2, quien brindará la asesoría en modificaciones arquitectónicas, en caso de que se requieran, en la etapa de acabados y/o cuando sea requerido
1	Ingeniero Eléctrico, 20% de dedicación en tiempo.	Se requiere un Ingeniero Eléctrico quien deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma.	Deberá acreditar experiencia en redes eléctricas en obras de infraestructura hasta en tres certificaciones.
1	Inspector de interventoría, dedicación 100% en tiempo.	Tecnólogo o Técnico Constructor Deberá anexar matrícula.	Deberá acreditar experiencia como inspector de interventoría en obras de infraestructura hasta en cuatro certificaciones que sumadas sean equivalentes a 1000 m2.

NOTA: Si la propuesta no presenta el personal mínimo requerido en éste aparte, la propuesta no quedará habilitada para ser evaluada en cuanto a su parte económica y será rechazada.

3.1.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los proponentes deberán presentar una propuesta económica, en moneda colombiana (Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas), la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:

1. La remuneración del personal del interventor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
2. Gastos reembolsables indicados en las condiciones de selección.
3. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la interventoría.
4. Gastos de administración.
5. Utilidades del consultor.
6. Gastos contingentes.

Los precios deberán ser desglosados por actividad. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., no reconocerá ningún reajuste de precios durante la ejecución del contrato o valores adicionales a los contemplados en la propuesta. Igualmente el oferente deberá presentar dentro de su propuesta el desglose del AUI.

Los errores aritméticos u omisiones en estos precios, serán de responsabilidad exclusiva del proponente. Cuando se presenten discrepancias en el valor en letras y números, prevalecerá el valor escrito en letras.

En caso de presentarse inconsistencias entre el valor unitario y el total de cada ítem, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. podrá hacer la corrección pertinente tomando como base el valor unitario plasmado en la oferta. El oferente acepta la corrección aritmética con base en el procedimiento citado y se obliga a su acatamiento.

Esta Entidad verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos.

Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica, se dará por terminada la revisión, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico del proponente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, y se repetirá el procedimiento indicado en el numeral anterior.

NOTA: El valor de la propuesta económica incluirá todos los impuestos, IVA, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo o con ocasión del contrato, ya sean de carácter internacional, nacional, departamental o municipal vigentes a la fecha de cierre de la presente convocatoria. De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos, gastos, administración, imprevistos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución del contrato, por cuanto corresponde al estudio cuidadoso de las condiciones de selección de este proceso.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los costos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en su propuesta económica y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato.

En consecuencia, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. no reconocerá ninguna suma adicional a la determinada por el proponente.

CAPITULO IV EVALUACION DE LAS OFERTAS

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se hará en el siguiente orden:

ASPECTOS	CRITERIOS	PUNTAJE
JURÍDICO	Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes condiciones de selección.	Admitida o Inadmitida
FINANCIERA	Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en las condiciones de selección.	Admitida o Inadmitida
TECNICO	Capacidad técnica – Personal mínimo requerido	Admitida o Inadmitida
	Experiencia específica del proponente	100

4.1.1 Evaluación Jurídica (Admitida o Inadmitida)

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes condiciones de selección para que la oferta pueda ser considerada. Sin embargo, Pasto Salud E.S.E. se reserva la facultad de solicitar aclaración de los documentos presentados con la propuesta sin que ésta se pueda modificar.

Pasto Salud E.S.E. evaluará los demás criterios de las propuestas cuando el resultado de la evaluación jurídica considere la propuesta admitida conforme a los términos de la presente convocatoria.

4.1.2 Evaluación Financiera (Admitida o Inadmitida)

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por Pasto Salud ESE. Si la propuesta no cumple con la capacidad financiera solicitada, será rechazada.

4.1.3 Evaluación Técnica (Admitida o Inadmitida)

- a) Capacidad técnica: Cada proponente deberá acreditar mediante certificado del RUP una capacidad técnica de constructores mínima de 200 puntos, de conformidad al artículo 28 del Decreto 1464 de 2010, mediante el certificado del RUP.
- b) Personal mínimo requerido: De acuerdo a lo requerido en el numeral 3.1.3.1 de estas condiciones de selección.

Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos solicitados, será rechazada.

4.1.4 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACION

La oferta más favorable será aquella que obtenga el más alto puntaje, que se evaluará con base en las propuestas técnicas simplificadas (PTS) que se presenten, de acuerdo con la ponderación de los siguientes criterios o factores, que se definen teniendo en cuenta las proporciones de la naturaleza y del valor del contrato que se pretende celebrar.

Puntaje máximo 100 puntos, el puntaje mínimo para que una oferta sea considerada elegible será de 70 puntos.

4.1.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se evaluará la experiencia del proponente que acredite únicamente como contratista de Interventoría, presentando tres (3) certificaciones de contratos de obra pública de interventoría cuyo objeto se relacione con edificaciones de uso hospitalario o centros hospital, en un área acumulada no inferior a 2000 M2, cuyo valor acumulado sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial de la obra (\$2.291.920.113), en contratos

ejecutados en los últimos cinco (5) años, tiempo que se justifica por cambios normativos del orden técnico, y porque nos indica que el proponente tiene experiencia específica en las labores en las cuales va a desarrollar la interventoría, indica que conoce los procesos constructivos que se utilizan para la construcción de centros de salud y hospitales.

Se asignarán 100 puntos a la propuesta que acredite experiencia en interventoría sobre obras de construcción, adecuación y/o mantenimiento de edificaciones de uso hospitalario y/o centros hospital, en un área acumulada no inferior a 2000 M2, en contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años.

A las propuestas que acrediten menor experiencia se les asignará el puntaje aplicando la fórmula matemática de regla de tres, así:

$$\text{Puntaje} = \text{Pe} \times 100 / 2000$$

DONDE:

Pe = propuesta evaluada

100 = puntaje máximo

2000 = área de construcción que otorgan el máximo puntaje.

La experiencia requerida se acreditará mediante certificaciones de contratos expedidas por entidades estatales y copia del acta de liquidación del contrato y/o copia del acta de entrega final, expedidas por las respectivas entidades estatales contratantes.

En las certificaciones o actas que se presenten sobre la ejecución de los contratos, debe constar el tipo de obra ejecutada, las cantidades de obra, las fechas de inicio y terminación del contrato.

La experiencia en condición de contratista interventor de obra, se acreditará mediante copia del contrato, con la respectiva certificación de su cumplimiento, o mediante copia de la respectiva acta final de obra, o del acta de liquidación del contrato, expedidas por el representante legal de la entidad estatal contratante, o su delegado, o el jefe de la dependencia responsable de la obra.

En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

Cuando un proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado. En este caso, el proponente también deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal y/o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato. En las certificaciones o actas que se presenten sobre la ejecución de los contratos debe constar la clase de contrato ejecutado, el valor, las fechas de inicio y terminación del contrato.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. se reserva el derecho de verificar su ejecución o existencia.

4.2. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Se designará un comité asesor para la evaluación de las ofertas, el cual estará conformado por contratistas o personal idóneo de la entidad contratante, el cual realizará esta labor en forma objetiva, conforme a las condiciones y criterios señalados en las presentes condiciones de selección y recomendará al Gerente de esta entidad, de conformidad con la evaluación efectuada.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de existir empate entre dos (2) o más proponentes, se desempatará por medio de sorteo, a través del siguiente procedimiento:

- A los proponentes en empate se les asignará un número ascendente, a partir del 01, según el orden de presentación de la oferta.
- En un sobre debidamente protegido se introducirá un número de balotas igual al número de proponentes empatados, identificadas cada una con un número de 1 a n.
- Se sustraerá una balota del sobre, que corresponderá al número asignado al proponente, a quien se le asignará el primer lugar.

4.4 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los proponentes, para que estos, dentro del término señalado en el cronograma de estas Condiciones de Selección, presenten las observaciones que estimen pertinentes. *En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.*

CAPITULO V ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, tiene la competencia para escoger el contratista, adjudicar y celebrar el contrato resultado de la presente Convocatoria Pública, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo 004 de 2006, emanado por el Honorable Consejo Municipal de Pasto y el Acuerdo No. 0012 de 2008, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

5.2 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente escogido deberá firmar el contrato y presentar los requisitos exigidos para la legalización del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acuerdo de voluntades. Si el proponente favorecido no cumpliera dentro del plazo señalado para tal fin, quedará a favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE a través del Gerente, podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, que podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria y del registro presupuestal correspondiente.

Los contratos estatales son *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

El oferente adjudicatario deberá proceder a la suscripción del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. En caso que no lo haga dentro de éste término, ésta Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

5.3.1 REQUISITOS TECNICOS PREVIOS A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

Para la ejecución, se requerirá de la existencia de la disponibilidad presupuestal, del registro correspondiente, la aprobación de la garantía y de la entrega por parte del contratista, de los siguientes documentos:

Pólizas debidamente constituidas y su aprobación.

Registro Único Tributario.

Antecedentes Disciplinarios.

Antecedentes Fiscales.

Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Copia de la cédula de ciudadanía.

Copia de la Tarjeta Profesional

Paz y Salvo Municipal.

Publicación en la Gaceta Municipal.

Documento privado de conformación de consorcio o unión temporal.

Cuadro de personal mínimo requerido especificando el porcentaje de ocupación, nombres completos, identificación, número de matriculas profesionales, direcciones de notificación en la ciudad de Pasto y teléfonos.

Entiéndase que sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá suscribirse al acta de inicio.

En caso que el proponente adjudicatario no allegue estos documentos dentro del término de cinco (5) días hábiles, ésta Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

5.4 GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia debe ser igual al término de vigencia del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra del contrato principal.
- **AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA EMPLEE:** para el cumplimiento del objeto contractual, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO,** por valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO,** por valor asegurado equivalente al 100% del valor del anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato cuatro (4) meses más, constituida a partir del perfeccionamiento del contrato.

5.5 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Es entendido que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el

contratista obtenga exención del pago de impuestos o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y gastos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

5.6 SALVEDAD PREVIA

La presente convocatoria no obliga a la Empresa Social del Pasto Salud ESE a celebrar contrato alguno, pues de considerarse que ninguna de las propuestas presentadas, satisface las expectativas de la empresa y necesidades del servicio, o situación de conveniencia, se declarara desierta y se llevará a cabo un nuevo proceso de selección. Igualmente Pasto Salud ESE, podrá declarar desierta la convocatoria antes de su selección por la gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o porque no se presente ninguna propuesta.

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento previo y escrito de Pasto Salud ESE pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

5.7 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener indemne a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION**

Lugar y fecha:

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.
COMITE DE CONTRATACION
Ciudad

Referencia: CONCURSO DE MERITOS No. 02-2012
Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TÉCNICA,
FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL HOSPITAL LA ROSA

Cordial saludo.

El suscrito, _____, actuando como (persona natural; representante legal _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente) comedida y formalmente me permito presentar oferta en la convocatoria pública de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente: _____
Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____
Nit.: _____
Representante legal: _____
Documento de identificación: _____
Dirección, teléfono y fax: _____
Integrantes de Consorcio o U.T. (si es el caso – nombre y documentos de identificación):

En caso de que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. me adjudique el contrato, me comprometo a suscribirlo y efectuar los trámites de legalización, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo, el suscrito declara que:

- 1 Tiene capacidad legal para firmar y presentar la propuesta.
- 2 El o los contratos que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometo totalmente a la sociedad que legalmente represento.
- 3 Como único interesado en la propuesta, declaro que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en esta convocatoria y que ninguno de los socios o empleados de mi firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para esta convocatoria haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa en la presente convocatoria.
- 4 He revisado y estudiado cuidadosamente los documentos de la convocatoria incluidas sus aclaraciones y renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de los mismos. Igualmente manifiesto que acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidas en las condiciones de selección y adicionales o anexos entregadas, relacionados con objeto del contrato.
- 5 Bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, declaro que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad

o prohibiciones para contratar, señaladas por la Constitución Política y por el Art. 8 de la Ley 80 de 1993 Ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, aclaren o complementen. Así mismo, manifiesto que tanto el proponente, como sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, no estamos incurso en conflicto de interés

- 6 He recibido toda información necesaria para presentar debidamente la oferta.
- 7 En la eventualidad de que sea adjudicada la convocatoria en referencia, me comprometo a realizar, dentro del plazo máximo que fije la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., todos los trámites necesarios para legalización y adquisición de las pólizas solicitadas.
- 8 Afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no somos deudores morosos de ninguna obligación contraída con el Estado o tenemos vigente un acuerdo de pago ni nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 9 Que conozco el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, Acuerdo No. 0012 de 2008 proferido por la Junta Directiva de la Empresa.
- 10 Valor de la propuesta: \$_____.
- 11 La propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva, tanto en el original como en las copias.

(Nombre y firma representante legal)
C.C. No. _____ expedida en
Nit _____

ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2012, en San Juan de Pasto.

(Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____
Nombre
C.C. No.

ANEXO No. 3

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 1.763.015.471
ADMINISTRACION INCLUYE IMPUESTOS	22,00%	\$ 387.863.404
IMPREVISTOS	3,00%	\$ 52.890.464
UTILIDADES	5,00%	\$ 88.150.774
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		\$ 528.904.641
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		\$ 2.291.920.113
INTERVENTORÍA 6%		\$ 105.780.928

ANEXO No. 4

METODOLOGIA DE LA INTERVENTORIA

La presente interventoría se regirá por la siguiente metodología:

- Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el interventor, serán dirimidas por el jefe de la unidad ejecutora responsable, o su delegado de PASTO SALUD ESE.
- El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de PASTO SALUD ESE ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas.
- El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento.
- Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, PASTO SALUD ESE podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.
- Es entendido que la interventoría, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el interventor no exime a EL CONTRATISTA ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma.

Corresponde al interventor la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la obra, para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones:

- Llevar control de la bitácora de obra con las anotaciones pertinentes firmada día a día, diligenciando Tiempo atmosférico, Personal en obra, Equipo y maquinaria de trabajo utilizado, Actividades desarrolladas, cambios realizados en la obra, anotaciones en general.
- Ejercer control sobre los materiales y sistemas de Construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada, revisando los ensayos necesarios.
- Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar a PASTO SALUD ESE sobre el avance de la obra, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes. Esta actividad se realizara en conjunto con el residente de obra y el residente de interventoría, llevando los cuadros de cálculo de cantidades o pre - actas de obra.
- Verificar que las inversiones que EL CONTRATISTA efectuó con los dineros entregados por PASTO SALUD ESE en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica. Para esto se deberá abrir una cuenta mancomunada entre el contratista e interventor para poder ejercer control en los pagos de planillas de mano de obra, compra de materiales, alquiler de equipo, además se revisara todas las facturas y libros contables de la obra.
- Realizar informes de interventoría periódicamente y remitir copia del informe a la unidad ejecutora responsable de PASTO SALUD ESE.
- Exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, mediante oficio y con copia a PASTO SALUD ESE.

- Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto, los programas de inversión del anticipo y de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento, citando a comité de obra a los supervisores del contrato, contratista y residente de obra, mínimo cada 15 días.
- Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad, control, pago de salarios y prestaciones sociales que deba adoptar EL CONTRATISTA, revisando las planillas de pago de aportes parafiscales, pagos de salarios, revisando la utilización de la vestimenta y utensilios adecuados para el desarrollo de cada actividad.
- Elaborar y suscribir: 1. El acta de iniciación de la obra. 2. Las actas de recibo parcial de obra incluyendo en ellas el cálculo de reajuste de precios a que haya lugar. 3. El acta final de recibo de obra. 4. El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el Gerente o el funcionario delegado y el CONTRATISTA. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del Gerente o su delegado, para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado. Todas las actas deberán diligenciarse de acuerdo a los modelos que manejan PASTO SALUD ESE y el plan de calidad que se ha institucionalizado.
- Revisar los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rigen el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados.
- Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras, esto se realizara comparando semana a semana el avance real de la obra con el avance programado.
- Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos, mediante oficio dirigido al contratista y PASTO SALUD ESE.
- Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra, y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar a PASTO SALUD ESE y al jefe de la oficina jurídica de PASTO SALUD ESE, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra, mediante oficio dirigido al contratista y PASTO SALUD ESE.
- Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que EL CONTRATISTA no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra, verificando que los escombros se depositen en el lugar adecuado dentro de la obra y que posteriormente se lleven hacia la escombrera municipal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto de Contratación de Pasto Salud ESE y de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato y en el Manual de interventoría que forma parte integral del presente documento.

RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR

Corresponde al Interventor, supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos de obra que le sean asignados, a fin de garantizar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en los mismos, así como el control técnico, administrativo y financiero de acuerdo con la naturaleza del contrato buscando satisfacer el fin perseguido.

El Interventor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales, haya ejercido funciones de Interventoría. Art. 53. Ley 80 de 1993.

La ley 734 de 2002 del régimen disciplinario, consagra en su artículo 48, numeral 34, es falta grave: "No exigir, el Interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal o en su defecto, los exigidos por la Normas Técnicas obligatorias, o certificar como recibidas a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad"

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA INTERVENTORIA

1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el Contratista y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, financiero, ambiental, legal y social.
2. Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., las aclaraciones del caso.
3. Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato.
4. Asegurar que el Contratista en la ejecución del contrato de obra se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
5. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
6. Velar porque la ejecución del contrato de obra no se interrumpa injustificadamente.
7. Responder por los resultados de su gestión y de las decisiones técnicas, administrativas y financieras tomadas durante la vigencia del contrato.
8. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
9. Previo a la suscripción del acta de inicio del Contrato, recibir para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, en caso de que fuera diferente al que fue objeto de evaluación en desarrollo del proceso de selección, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las condiciones de selección que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, para la respectiva aprobación sobre justificación de fuerza mayor o caso fortuito.
10. Exigir al Contratista, previamente a la suscripción del acta de inicio, la actualización de la programación de los trabajos, el plan de inversión, el plan de manejo ambiental y seguridad industrial.

11. Solicitar al Contratista el plan de Inversión del anticipo, aprobarlo y presentarlo a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.
12. Suscribir con el Contratista y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., el acta de Inicio de la ejecución del Contrato de obra.
13. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de obra, lo establecido en las condiciones de selección, estudios previos y especificaciones generales.
14. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de obra, lo establecido en las condiciones de selección, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, puede exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando no estén de acuerdo con lo establecido en el contrato.
15. Durante la ejecución del contrato, sí el Contratista solicita cambios de personal, la Interventoría deberá revisar que cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del Contratista, cumpla con lo establecido en las condiciones de selección, dejar el registro respectivo e informar para la respectiva aprobación por parte del Gerente de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.
16. Tiene la responsabilidad de revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, así mismo, canalizará oportunamente hacia LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.
17. Cumplir y hacer cumplir al Contratista en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.
18. Cumplir y hacer cumplir al Contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato de obra suscrito.
19. Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato de obra y realizar al Contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso que el Contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar al Supervisor de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.
20. Programar y coordinar con el Contratista y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., Comité de trabajo o reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato de obra, cada quince días. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como los temas y relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones técnicamente viables, legales, prácticas y oportunas.
21. Resolver las consultas que presente el Contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas de acuerdo a las especificaciones de los estudios, condiciones de selección y la propuesta, deberán ser aclaradas con el responsable del Proyecto.
22. Cumplir con la entrega de los informes de ejecución física, administrativa, financiera y legal, requeridos por EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato de obra.
23. Presentar el informe mensual con corte al último sábado del mes y entregar a más tardar el día miércoles de la siguiente semana, debidamente suscrito por el Interventor y el residente de Interventoría.
24. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el Supervisor de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
25. Elaborar, revisar, suscribir y radicar actas de inicio, actas de recibo parcial de obra, seguimiento a los contratos de obra, suspensión, reinicio, terminación, entrega, recibo

- final, liquidación del contrato y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
26. Si es necesario suspender la ejecución del contrato de obra, la Interventoría deberá remitir a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud de suspensión temporal, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas.
 27. En caso de que se apruebe la solicitud de suspensión temporal del contrato de obra, el Interventor conjuntamente con el Contratista y la Entidad Contratante suscribirán el acta respectiva, simultáneamente para el contrato de Interventoría, se suscribirá el acta de suspensión con la empresa Contratante.
 28. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el Interventor dará aviso a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio, junto con la correspondiente modificación de las pólizas, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
 29. Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el Contratista y emitir un concepto técnico al respecto a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación, las cuales deben estar claramente justificadas.
 30. Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prórrogas se realicen oportunamente o tan pronto se detecten.
 31. Suministrar de manera oportuna a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su Interventoría.
 32. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato de obra, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
 33. Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato de obra y efectuar al Contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario su ampliación en valor o en plazo.
 34. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta, son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado.
 35. Presentar la totalidad de los documentos exigidos por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE, para proceder a la liquidación del contrato de obra, así como mantener actualizadas las vigencias de las garantías contractuales y post contractuales indicadas en el contrato de obra.
 36. En caso de cualquier incumplimiento del Contrato de obra, El Interventor deberá enviar a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD, copia de los requerimientos realizados al Contratista.
 37. Informar oportunamente acerca del incumplimiento de las obligaciones del Contratista acorde con la ejecución contractual, con el fin de que la Entidad Contratante tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar.
 38. El Interventor deberá enviar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE, un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del Contratista y una tasación del daño y los perjuicios ocasionados. Si el incumplimiento con lleva además, a un indebido manejo de recursos, el Interventor deberá informar para que se inicien las acciones a las que haya lugar.

OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. Verificar la existencia de la documentación requerida: Planos, diseños, cálculos, licencias especificaciones técnicas, Propuesta del Contratista y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
2. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.
3. Conocer plenamente el objeto del contrato de obra, planos, especificaciones técnicas, propuesta del Contratista, cantidades y valores unitarios de la propuesta, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato.
4. Suministrar al Contratista toda la información que se relacione con el contrato de obra y que este requiera para la ejecución del mismo.
5. Velar por el cumplimiento de las normas de Calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra objeto de la Interventoría.
6. Realizar visita previa al sitio de la obra en compañía de quienes realizaron los diseños con el fin de conocer las características del sitio y las condiciones de ejecución de obra.
7. Antes de dar inicio a los trabajos, suscribir con el Contratista y propietarios de inmuebles o predios colindantes, las actas de vecindad a que hubiere lugar, complementándolas con registros fotográficos si fuere necesario.
8. Verificar que el Contratista disponga del recurso humano suficiente, equipo y materiales que esté obligado a suministrar por su cuenta, desde la iniciación de los trabajos e inspeccionar y controlar la calidad de estos y su utilización.
9. Exigir al Contratista la entrega de los análisis de precios unitarios de las actividades estipuladas en las condiciones de selección. Cabe mencionar, que la información detallada contenida en los análisis de precios unitarios es la base para la aprobación y fijación de los precios unitarios no previstos que se requieran en el desarrollo del proyecto.
10. Exigir para la ejecución del contrato de obra, materiales, mano de obra y elementos de primera calidad que estén conforme con las normas y especificaciones establecidas en los planos, pliegos de condiciones y la propuesta.
11. Velar por el correcto desarrollo de los planos, así como solicitar al diseñador, cuando sea necesario completar o introducir modificaciones al proyecto
12. Vigilar que el Contratista ejecute las obras de acuerdo con los planos, normas y especificaciones contenidas en el contrato de obra y demás documentos que hacen parte del mismo. Organizar reuniones periódicas o Comités técnicos con el Contratista y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., para revisar el estado de ejecución de la obra, garantizando el debido cumplimiento del contrato de obra, se deja constancia por escrito en actas de reunión.
13. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, para verificar y aprobar que el Contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato de obra
14. Aportar copia de todas las pruebas o ensayos, discriminando la ubicación, orden y fecha de ejecución.
15. En caso de que las pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el Interventor deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas.
16. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato de obra. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a estudio por parte de la entidad contratante EMPRESA DE SALUD DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.
17. Recibir, estudiar y analizar los precios unitarios de ítems no previstos presentados por el Contratista; Cuando se requiera, el Interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo dos

- cotizaciones de los materiales necesarios, presentadas por el mismo, y elaborar recomendación para su aprobación.
18. Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades establecidas en el contrato de obra, a partir de la información suministrada y presentar un informe a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos de obra y que puedan implicar modificaciones a los mismos.
 19. Verificar que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato de obra. En caso de identificación de cambios requeridos en las especificaciones, deberá elaborar concepto técnico e informar a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., para su evaluación y aprobación
 20. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato de obra, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar
 21. Abrir, llevar y tener la custodia del libro de obra o bitácora para registrar las actividades realizadas, inventarios periódicos de materiales, equipo y personal, las novedades que se presenten, órdenes e instrucciones impartidas, conceptos técnicos emitidos por consultores externos a la obra y demás observaciones durante el plazo del contrato.
 22. Participar al inicio de la obra en el control de la ejecución de la localización y el replanteo del proyecto, el diseño y ubicación de los campamentos, los sitios de almacenamiento de materiales de obra y en general en todas las actividades preliminares de la construcción.
 23. Efectuar mediciones periódicas de los ítems ejecutados, las cuales deberán hacer constar en el diario de medidas, discriminando fechas, especificaciones del ítem medido, unidad y cantidad medida.
 24. Realizar reuniones con el Contratista, para adelantar cortes de ejecución de la obra, quincenalmente, en el que se especifique actividad desarrollada, cantidad y valor, las cuales servirán para elaborar las actas parciales de obra.
 25. Aprobar o reprobado la iniciación o terminación de los ítems contratados, teniendo en cuenta la programación establecida y su secuencia técnica.
 26. Ordenar la remoción y remplazo de la obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo.
 27. Verificar que el Contratista cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra.
 28. Presentar apenas se identifiquen, los estudios que indiquen la necesidad de mayor cantidad de obras, obras complementarias o adicionales, estipulando el plazo adicional que pueda ser requerido para la ejecución de las mismas.
 29. Evaluar obras extras, adicionales u obras no previstas en el Contrato de obra, suscribir conjuntamente con el Contratista el acta de Concertación de precios unitarios para los ítems cuyos valores no estén en la propuesta inicial, respaldado por los análisis de precios unitarios, para la aprobación por parte de la entidad Contratante.
 30. Evaluar la ejecución del contrato de obra, previo a su finalización e indicar al Contratista las faltantes y deficiencias de la misma, con el fin de que sean subsanados en el periodo restante para el vencimiento del plazo contractual.
 31. Elaborar la liquidación del contrato objeto de la Interventoría y remitir a la entidad contratante para su revisión, aprobación y legalización, junto con la totalidad de los soportes.
 32. Verificar que el Contratista presente paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato de obra.
 33. OBRAS NO PREVISTAS: Identificar las actividades no previstas, verificando con anterioridad los análisis de precios unitarios contractuales y las especificaciones técnicas del ítem. En caso de ser necesaria su inclusión, deberá informar por escrito

- a La Entidad Contratante, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE. y elaborar las especificaciones técnicas para dichas actividades. Para el efecto dispone de cinco (5) días calendarios siguientes a la identificación. Alternativamente, el aviso de la necesidad de actividades no previstas podrá ser efectuado por el Contratista mediante oficio a La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., con copia al Interventor.
34. Vencido el plazo para la elaboración de las especificaciones técnicas de las actividades no previstas, deberá comunicar por escrito al Contratista que dispone de un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de los Análisis de Precios Unitarios (APU.) de las actividades no previstas, adjuntando en dicha comunicación las especificaciones técnicas para su ejecución. Pasados los cinco (5) días calendarios de que dispone el Contratista para la presentación de los APU., este no ha presentado dichos análisis, el Interventor procederá a informar a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., la demora en el cumplimiento de esta actividad a fin de que la entidad aplique las acciones que considere pertinentes o determine el precio de las actividades a ejecutar.
 35. Recibidos los APU., deberá verificar el listado del valor de los insumos y demás componentes del análisis de precios unitarios que hacen parte de los documentos de legalización del contrato de obra a fin de garantizar que el valor de dichos componentes corresponde a los de la propuesta. En caso de encontrarse discrepancia en estos valores, procederá a realizar las correcciones pertinentes, informando por oficio de este aspecto al Contratista de Obra.
 36. Remitir a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al recibo, su concepto (que debe contener una manifestación de que se revisaron los APU. contractuales, evidenciando que efectivamente la actividad no está incluida en el contrato de obra, y una breve justificación técnica de la necesidad de cada una de ellas), anexando debidamente diligenciado en el formato de Análisis de Precios Unitarios
 37. Una vez aceptada la totalidad de los APU., o vencido el término para el ajuste de los mismos, deberá diligenciar y remitir suscrito por el Contratista y la Interventoría, el acta de fijación de precios de ítems no previstos, Acta de modificación, en la cual se registre, mayores y menores cantidades e ítems no previstos y Solicitud de adición y/o prórroga (si hubiere lugar a ello). Para el efecto dispone de los tres (3) días calendario siguiente a la comunicación de aceptación o al vencimiento de los términos para el ajuste.
 38. En caso que el Contratista no llegare a suscribir los formatos requeridos en el plazo indicado, la Interventoría deberá solicitar la aplicación de las multas a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., determinará lo procedente de acuerdo con la normatividad vigente.
 39. Cuando se requiera, el Interventor deberá documentar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos, con mínimo dos cotizaciones.
 40. Previo a la ejecución de los ítems no previstos, el Interventor deberá verificar la existencia de la legalización de la modificación al respectivo contrato de obra.

OBLIGACIONES LABORALES

1. Antes del inicio de los trabajos el Interventor deberá entregar copia de las hojas de vida, con matrícula profesional del personal presentado en la propuesta, los cuales laboraran en la ejecución del Contrato de obra y verificar que los mismos cumplan con los requisitos exigidos y ofrecidos.
2. Antes del inicio de los trabajos el Interventor deberá solicitar al Contratista el listado detallado del personal que se desempeñará en el Contrato, incluyendo nombre, identificación, cargo y salario básico para el control administrativo pertinente.

3. Exigir y verificar que se realicen los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Fondo Privado de Pensiones, Entidad Promotora de Salud y A.R.P, por la totalidad del tiempo de labores.
4. Verificar que el Contratista de obra, realice los aportes a las entidades respectivas.
5. Verificar que el Contratista de obra, presente todos los comprobantes de pago de los aportes parafiscales incluyendo, además de los antes mencionados, los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar.
6. En ningún caso se permitirá el ingreso de trabajadores a la obra sin la afiliación completa al sistema de seguridad social (ARP, EPS, Fondo de Pensiones)
7. Exigir al Contratista el suministro de todos los elementos de protección personal necesarios, para las quienes intervienen en el desarrollo de las obras, de acuerdo con el riesgo a que estén expuestas, cumpliendo con la normatividad y leyes vigentes, haciendo énfasis en la obligatoriedad de su uso.

OBLIGACIONES LEGALES

1. Verificar la existencia de la documentación (Condiciones de Selección, Adendas, Garantías exigidas en condiciones de selección) antes del inicio de los contratos de obras.
2. Verificar que el Contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato de obra.
3. Informar del incumplimiento a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., y a la compañía aseguradora.
4. Antes del último pago, verificar que el contratista efectuó la recolección de escombros y solicitar el correspondiente recibo cancelado de la Escombrera Municipal.
5. Liquidar el contrato de obra y entregar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., los archivos y la información técnica, administrativa y contable, una vez liquidado.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos exigidos por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., para la entrega del anticipo pactado.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos de obra e Interventoría.
3. Constatar la correcta inversión del anticipo, para esto deberá exigir según corresponda la programación de las actividades a desarrollar, flujo de inversión del contrato de obra y el plan de inversión del anticipo.
4. Verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo del anticipo y remitirlos a la entidad Contratante. Estos informes deben estar soportados por los siguientes documentos:
 - a. Extracto bancario
 - b. Conciliación Bancaria
 - c. Plan de inversión vigente
 - d. Comprobante de egresos, con fotocopia del cheque girado, No. Cedula del beneficiario, concepto de pago
 - e. El comprobante de ingreso debe estar debidamente soportado con facturas.
 - f. Los recibos de pago, nomina o planillas, firmados por beneficiarios con su identificación.
5. Verificar que no haya diferencia entre los saldos que se registren en el extracto, con el registro de gastos o el plan de inversión del anticipo.
6. En caso que se compruebe que el Contratista otorgo a los dineros provenientes del anticipo una destinación diferente a la autorizada, será de causal para hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del mismo, informar

inmediatamente a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE. y al Supervisor.

7. Elaborar junto con el contratista las actas de avance en la ejecución.
8. Revisar las facturas, ordenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.
9. Garantizar que se esté llevando a cabo la amortización del anticipo en las cuentas presentadas por el Contratista, así mismo que el Contratista transfiera a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., de acuerdo al procedimiento establecido para ello, los rendimientos financieros generados por el anticipo.
10. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar u registro cronológico de los pagos,
11. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato de obra, para garantizar el cumplimiento del objeto del presupuesto asignado.
12. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato de obra para efectos de la liquidación del mismo.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE

1. Notificar al interventor para que de inicio a la ejecución contractual.
2. Entregar al interventor el manual de Interventoría.
3. Entregar al interventor el contrato de obra objeto de la interventoría con la documentación relacionada con el objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del contrato de Interventoría, a través de la Oficina Asesora de Planeación y los profesionales de la Ingeniería Civil adscritos a ese despacho.
5. Facilitar al contratista la información, y apoyo institucional que requieran para el cabal cumplimiento del objeto.
6. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

ANEXO No. 5

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CLASE: Contrato de Interventoría de Obra

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION II ETAPA DEL HOSPITAL LA ROSA.

CONDICIONES INICIALES DE LA OBRA: El proyecto tiene como objeto específico la "Ampliación de la II etapa del Hospital Local La Rosa", el cual está diseñado en 4 pisos y un sótano. El proyecto general esta dividido por zonas, la etapa II corresponde a la Zona A, comprendida entre los ejes B-E y ejes 1- 6. Con una área aproximada a construir de 1900 m2.

Como ambientes generales o distribución tenemos:

SOTANO: N-3.24

Archivo, foso ascensores, sub estación eléctrica, taller, depósito general, área de gases medicinales, depósito de basuras o residuos hospitalarios, punto fijo escaleras.

PRIMER PISO: N+000

Área de Urgencias: dos (2) consultorios médicos, estación de enfermería, sala de observación, reanimación, procedimientos, procedimientos sépticos, sala EDA, sala IRA, baño damas, baño caballeros, cuarto de aseo, depósito, triage, caja, baños y sala de espera.

SEGUNDO PISO: N+3.24

Área de ginecobstetricia: sala de partos, trabajo de partos, pospartos, estación de enfermería, zona trabajo limpio, zona trabajo sucio, vestier de hombres, vestier de mujeres, zona de esterilización, lavabos quirúrgicos, cuartos de aseo, depósitos y camillas, recepción y baños.

TERCER PISO: N+6.48

Área de Hospitalización: siete (7) habitaciones con su respectivo baño, estación de enfermería, zona trabajo limpio, zona de trabajo sucio, deposito, cuarto de aseo.

CUARTO PISO: N+9.72

Área de Hospitalización: siete (7) habitaciones con su respectivo baño, estación de enfermería, con zona de trabajo limpio, zona de trabajo sucio, depósito y cuarto de aseo.

La construcción comprende también muros en concreto reforzado que definen el foso del ascensor camillero, foso ascensor montacargas y el foso ascensor cap. ocho personas ubicado en la construcción existente del Hospital, de la etapa I y el punto fijo para escaleras en todos los niveles.